

República de Colombia



Rama Judicial del Poder Público

Juzgado Promiscuo Municipal de Simijaca – Cundinamarca

3 de diciembre de 2020

Expediente: 2019 -00052

Ejecutivo

Procede el despacho a pronunciarse sobre el trámite de citación para notificación personal a la demandada.

Allego el apoderado de la parte ejecutante el soporte de la empresa de correo certificado de la empresa POSTAL COL MENSAJERIA ESPECIALIZADA informando que se pudo realizar la entrega del citatorio en la dirección de la demandada según el artículo 291 del C.G.P. De eso da cuenta la certificación de la empresa de correo, verificando que se agotó bajo las formalidades de ley.

Para continuar con el trámite procesal respectivo, se dará dar aplicación a la notificación por aviso según lo previsto en el numeral 6 del artículo 291 del C.G.P. señala lo siguiente: “6. Cuando el citado no comparezca dentro de la oportunidad señalada, **el interesado procederá a practicar la notificación por aviso.**”

En consecuencia, y de conformidad con los artículos 7, 11, 13, 14, 42 y 291 del Código General del Proceso, en concordancia con lo establecido en los Acuerdos PCSJA20 -11567, 11581 y 11597 emitidos por el CSJ, en concordancia con los artículos 2, 3, 8 y 11 del Decreto Legislativo 806 de 2020, el juzgado dispone:

1° Tener agotado el trámite de notificación personal a la demandada.

2° **Ordenar** a la parte demandante, continuar con el trámite previsto en los artículos 292 y siguientes conforme al estatuto procesal civil actual y demás normas emitidas.

Notifíquese

Leidy Tatiana Ramírez Navarro

Juez***

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA	
El anterior auto se notificó por anotación en estado fijado	
No.	<input type="text"/>
Hoy,	<input type="text"/>
NATALY RODRIGUEZ VARGAS Secretaria	
Firmado Por:	
LEIDY TATIANA RAMIREZ NAVARRO JUEZ MUNICIPAL JUZGADO 001 PROMISCOU MUNICIPAL DE SIMIJACA	
Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12	
Código de verificación: 24f64e78d0f187ede87c7c716c3a4ac464c18960c2b130a04 3794de745711398	
Documento generado en 03/12/2020 11:59:10 a.m.	
Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica	